

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCION DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PROPUESTA TECNICA PARA DISEÑO DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL EN CASTILLA-LA MANCHA (CEDTVD-CLM) EN EL POLIGONO INDUSTRIAL ALCES, 4ª FASE

0. INTRODUCCION: CONDICIONES TÉCNICAS DEL EDIFICIO

0.1. EL MARCO. Alcázar Territorio Innovador

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha iniciado una estrategia de ciudad en la que se apuesta por un nuevo modelo de crecimiento basado en la innovación, la inteligencia y el conocimiento en sectores económicos novedosos (Televisión Digital, Energías Renovables, Tecnologías del Bienestar...), todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de todas las personas y la sostenibilidad ambiental

Esta estrategia, que viene cofinanciada con fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y tiene como eje principal la generación de unos espacios e infraestructuras (programa *InknowAction Spaces*) basados en la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento, orientadas a generar nuevas oportunidades económicas y crear empleo a través de la diversificación productiva en los sectores anteriormente comentados.

Los *InknowAction Spaces*, tienen como **funciones**:

- Generar **entornos de calidad**, facilitadores de la cooperación interempresarial y promotores de la transferencia y difusión de la tecnología y la cultura de la innovación
- Contribuir al desarrollo a escala local del “**triángulo del conocimiento**” (políticas de investigación, de educación y de innovación) para poner el conocimiento al servicio del dinamismo económico y de los avances sociales y medioambientales.
- Facilitar la **atracción de talento** de otros lugares, así como el retorno de los recursos humanos locales (universitarios) que han completado sus estudios.
- Desempeñar un papel importante en el **Sistema Regional de Innovación de CLM**.
- Potenciar la participación de empresas y centros alojados en **proyectos de I+D** en cooperación a escala internacional y estatal
- Servir de **espacios de encuentro** donde intercambiar ideas y proyectos de futuro.
- Convertirse en **foco de difusión** e impulso de la cultura de la Innovación Tecnológica y Social.
-
- El Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha (CEDTVD-CLM) es un proyecto que se enmarca dentro de esta estrategia de ciudad: convertir Alcázar en un Territorio Innovador y Socialmente Responsable.

0.2. EL ESCENARIO. El Parque Tecnológico y Empresarial

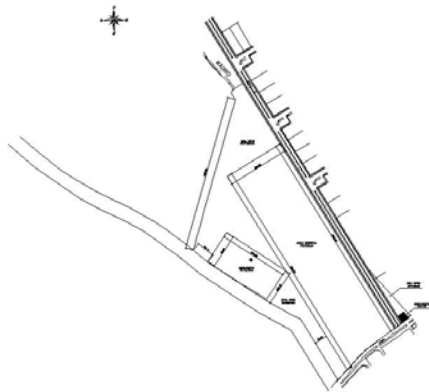
Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos, el Ayuntamiento ha realizado una reserva de suelo a lo que se ha denominado genéricamente Parque Tecnológico y Empresarial.

El Parque está situado en una parcela de 112.706 m² de suelo industrial (denominada Polígono Alces, 4^a fase), al Noroeste de la ciudad. Tanto al este como al sur linda con los polígonos industriales donde se encuentra la mayor parte del tejido empresarial alcazareño.

Al oeste se encuentran **espacios protegidos** incluidos en la Red Natura 2000 (zona de protección especial de aves LIC/ZEPA) y el comienzo del complejo lagunar, por lo que el Parque funcionará como zona de transición hacia una zona de gran valor medioambiental, gozando de un enclave perfecto para la demostración de las sinergias entre el medioambiente y la actividad empresarial responsable.

Por ello, el Parque se está diseñando atendiendo a todos los criterios de respeto medioambiental, eficiencia energética, etc., criterios que todas las empresas instaladas deberán contemplar (espacio empresarial socialmente responsable).

El Parque se define y planifica como una concentración de recursos como son varios Centros de Experimentación, Tecnológicos o de Conocimiento (el primero



de ellos será el CEDTVD-CLM), las iniciativas empresariales y las actividades complementarias de apoyo. Para toda la actividad de investigación y conocimiento de han reservado 40.000 m², garantizando posibles ampliaciones futuras y la ubicación de un Business Centre, con Centro de congresos y convenciones y Hotel de cinco estrellas,

mientras que los más de 60.000 restantes se dedicarán a la localización industrial y terciaria de alto valor tecnológico.

Una de estas infraestructuras o espacios es el CEDTVD-CLM, que se localiza en otro espacio mayor denominado Parque Tecnológico y Empresarial.

0.3. EL ACTOR PRINCIPAL. El CEDTVD-CLM

La primera actuación en el Parque será la construcción del Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha (CEDTVD-CLM), que se construirá en una parcela de 6.000 m², incluidas en la

reserva de 40.000 m² que se destina a la actividad de investigación y conocimiento.

Como actor primero y principal de toda esta estrategia de conocimiento, el edificio del CEDTVD-CLM ha de ser el centro de representativo y a partir del cual ha de vertebrarse el Parque Tecnológico y Empresarial, y el resto de construcciones futuras dedicadas a actividades de investigación y conocimiento. Y ello condiciona dos características fundamentales, que sea representativo del parque y que a partir de él se puede registrar un crecimiento ordenado del resto de la parcela.

Los objetivos del Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla La Mancha son varios:

- Por un lado, convertirse en un centro de apoyo a las televisiones locales de Castilla La Mancha, cubriendo las necesidades técnicas y de equipamiento de dichas televisiones para su puesta en marcha.
- Por otro, la formación y el fomento del empleo en un ámbito de alto desarrollo tecnológico como es la televisión digital.
- Finalmente, ser centro de referencia para la generalización del acceso de todos los ciudadanos a los Servicios de Sociedad de la Información (SSI) a través de la plataforma técnica de Televisión Digital.

0.4 EL CEDTVD-CLM

El Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla La Mancha se plantea en varias dimensiones:

- **Cluster especializado y Centro de soporte** en televisión digital, incluyendo aspectos tecnológicos, comunicacionales y sociológicos.
- Elemento de **transferencia tecnológica** mediante acciones de diseminación y de formación, gracias a la colaboración con instituciones universitarias.

El Centro se orienta hacia la promoción y desarrollo de la televisión digital, como plataforma de integración de todos los ciudadanos en la Sociedad de la Información centrandó su actividad en el ámbito de **la I+D+i**, la **formación y transferencia de tecnología** y los **servicios a empresas y entidades**, favoreciendo en paralelo **la generación e implantación de empresas** usuarias del equipamiento tecnológico disponible y atraídas por las sinergias del cluster.

Actividades y servicios:

1. Centro de Soporte de TV locales y otras redes.
2. Centro de sindicación de contenidos.
3. Centro de apoyo técnico de Tv locales, aprovechando sinergias entre las mismas
4. Difusión IPTV.
5. Producción de aplicaciones interactivas.
6. Formación y transferencia de tecnología.
7. Alojamiento de empresas.
8. Ayuda a la creación de nuevas empresas en estos ámbitos.
9. Desarrollo de proyectos de I+D+i en el campo de la TV digital.
10. Parque tecnológico y de prácticas.

La estructura jurídica que sirva de soporte al Centro estará constituida por una Fundación sin ánimo de lucro, cuyos patronos serán el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, la Junta de Castilla La Mancha y la Universidad de Castilla La Mancha.

Para todas estas actividades cuenta con varios espacios, uno de los cuales será el edificio objeto del presente estudio.

Así, ya cuenta con instalaciones en la TV Local de Alcázar (desde las que se han desarrollado las experiencias Alcázar Digital TDT) lo que permite continuar manteniendo la actividad durante la fase de construcción del nuevo edificio.

Asimismo, para las funcionalidades de Formación, ya está operativo el Centro de Formación Avanzado y el Centro de Creación de Empresas o CIDETEC (Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico) está en construcción.

A estas estructuras, ya existentes en otras zonas de la ciudad, se le uniría el nuevo edificio que será la sede central del CEDTVD-CLM

El edificio, arquitectónicamente, está concebido como espacio dotado para cumplir la mayor parte de estos objetivos, no cubiertos ni por la Televisión Local, el Centro Avanzado de Formación, ni el Centro de Creación de Empresas, especialmente, en lo que se refiere a la promoción y centro de soporte de las Televisiones Locales de Castilla La Mancha.

0.4. REQUERIMIENTOS DEL EDIFICIO SEDE DEL CEDTVD-CLM

0.4.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El edificio debe concebirse atendiendo a la misión y los valores propios, como los de la estrategia Alcázar Territorio Innovador y Socialmente Responsable:

- Debe concebirse como un **Espacio Innovador, Inteligente y Sostenible**. Diseño innovador, automatización, autonomía, rentabilidad,

eficiencia de energía y agua, ahorro, salud, comodidad, bienestar de los trabajadores, conservación del medioambiente, gestión de residuos... son elementos clave para concebir el edificio.

- Debe ser **Centro de Referencia** a nivel nacional y en el sur de Europa. Por ello, contará con unas instalaciones y equipamiento de primer orden. Pero también debe contar con la mejor ubicación posible de la parcela. Contará con la mejor visibilidad, acceso y aparcamiento. La parcela reservada en un principio es de 6.000 m²
- Debe ser la primera actuación de un **Complejo** de Centros Tecnológicos o de Conocimiento. Por ello, este edificio se debe concebir arquitectónicamente de tal manera que pueda ampliarse de forma simétrica o con carácter modular, en función de las necesidades tanto del CEDTVD-CLM, como de los otros Centros que puedan irse incorporando, facilitando el uso de espacios comunes y la generación de sinergias.
- Debe configurarse como un **Cluster** especializado de empresas relacionadas con las tecnologías de la TVD y constituirse en Polo de transferencia tecnológica. Por ello debe contar también con espacios para albergar empresas del sector, laboratorios donde puedan hacer ensayos las empresas e investigadores, etc.

0.4.2. PROGRAMA DE NECESIDADES MINIMAS

Para poder cumplir las funcionalidades el edificio ha de contar con al menos los siguientes espacios:

1. CENTRO DE SOPORTE DE TELEVISIONES LOCALES O CENTRO DE RECURSOS COMPARTIDOS (CRC).

Para el cumplimiento de uno de los fines del Centro de Soporte es necesario contar con un espacio que cumpla los siguientes requisitos:

Ha de ser un espacio que ha de contar con los siguientes espacios mínimos:

- Un estudio de uso mixto (empresarial y formación) multiset, de 70 m²
- dos estudios de fondo virtual y uso mixto para informativos de 35 m²
- control de realización de los tres estudios (10m² cada uno)
- sala de continuidad múltiple (40 m²)
- sala de ingesta, edición, interactivos y operación (200 m² panelables), con capacidad para puestos de trabajo informáticos.
- salas auxiliares (maquillaje, sonido, postproducción) (6 espacios de 15 m²)

Todos los espacios, excepto los estudios, han de contar con suelo técnico. La altura mínima del forjado ha de oscilar entre los 4 y los 4,5 metros mínimos entre suelo y techo, determinado por la iluminación de los estudios.

Los estudios y las salas auxiliares de sonido han de estar insonorizadas.

2. CPD

El CPD, es el centro neurálgico de todo el sistema, y sobre su construcción han de realizarse algunas apreciaciones:

- El CPD constará de una sala técnica de 200 m/cuadrados, con suelo y techo técnico.
- La altura mínima útil será de 3 metros
- El sistema de refrigeración será bajo suelo
- Tanto el sistema de refrigeración como el de alimentación serán independientes del edificio.
- Tanto la sala técnica como la Sala de control han de tener control de acceso.
- La Sala de Control, con suelo técnico ha de ser de 100 metros/cuadrados.
- Ha de contar con dos galerías de servicios laterales para sistemas contraincendios y aire acondicionado de al menos 1,5 de ancho.
- Ha de ser un compartimento estanco, puesto que la extinción de incendios se realizará por gas.
- En un anexo o sótano se instalarán los Sistemas de Alimentación ininterrumpida (para lo que habrá de tenerse en cuenta el peso sobre la estructura) y un sistema de alimentación autónomo, con un depósito con capacidad para 2.000 litros de combustible.
- Las puertas de acceso serán industriales e ignífugas.

Las obras de acondicionamiento y equipamiento para el CPD habrán de encargarse a una empresa especializada en este tipo de instalaciones, pero en el diseño del edificio habrá de tenerse en cuenta la distribución de espacios, su ubicación con respecto a los sistemas de alimentación (ya sean en planta semisótano o edificio anexo), así como que es el origen del cableado de red de datos del edificio.

3. Anexo ó sótano (en función del diseño realizado)

Que ha de albergar como mínimo las siguientes instalaciones.

- dos salas de comunicaciones separadas para terminales de Fibra Óptica y 10 m2 cada una
- Sala de 20 m2 para grupo electrógeno de 500 KVA, con salida de gases.
- Depósito de Gasoil para el Grupo (mejor enterrado)
- Sala de 30 m2 para SAI (baterías y onduladores), con ventilación natural
- Dos salas de 20 m2 para dos estaciones transformadoras distintas de 500 KVA desde media tensión. Cada estación debe tener una acometida independientes en media tensión. Deben ser accesible desde la calle por parte de las empresas suministradoras.
- 50 m2 adicionales para otros elementos a determinar

- 150 m2 adicionales para ampliaciones
- Almacenes (200 m2).

4. Resto Edificio

El resto del edificio está dedicado a servir de alojamiento a:

- Despachos de Administración de la Fundación Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla La Mancha, con una extensión total de unos 150 m2
- Laboratorios, al menos 5 de entre 70 y 100 m2, dotados de suelo técnico
- Despachos para empresas, en un número de 10 con un mínimo de 50 m2, dotados de suelo técnico.

Lo aconsejable serán despachos de 50 m2 panelables en función de las necesidades, dotados de suelo técnico igualmente panelable o divisible.

Estos requisitos son los mínimos que deberá contener el edificio, y que podrán ser ampliados con salas de reuniones, servicios comunes, etc. en función de las disponibilidades de presupuestarias y de espacios.

BASE PRIMERA. Objeto del Concurso.

El objeto del presente concurso es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de una propuesta técnica que redacte:

- a) un estudio general de la parcela que contemple los espacios, edificios y servicios necesarios para el desarrollo del programa *InknowAction Spaces*, es decir, Parque empresarial, Parque tecnológico y dentro del mismo el CEDTVD-CLM, edificio modular con capacidad de crecer y ampliación para acoger el resto de centros tecnológicos previstos,
- b) el diseño de un edificio para centro de experimentación y desarrollo de la televisión digital en Castilla-La Mancha.

La parcela tiene una superficie de 112.706,80 metros cuadrados y 112.706,80 metros cuadrados de edificabilidad.

El objeto del presente concurso es alcanzar una primera definición conceptual, tipológica y arquitectónica de un edificio en la parcela citada junto con la urbanización y ampliación futura de los espacios hasta completar el total de la parcela de 112.706,80 m².

El concurso será anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto, sin perjuicio de las facultades del Jurado que se contemplan en las presentes cláusulas.

La adjudicación del contrato implicará la redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud, la coordinación de seguridad y salud del proyecto si fuera necesaria, la coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, las direcciones de obra de los técnicos necesarios, proyectos de instalaciones, liquidación y libro del edificio, así como el certificado final de obra.

Para el cálculo del estudio se tendrá en cuenta que el importe máximo de las obras proyectadas incluidos honorarios facultativos y permisos, asciende a 4.100.000 euros, en los que están incluidos todos los impuestos, tasas, actividades, y gastos de cualquier tipo que pudieran generarse en la construcción del edificio.

BASE SEGUNDA. Premio del Concurso.

Adjudicación del objeto del concurso por importe de 181.000 Euros mas I.V.A.

El concurso podrá declararse desierto en cualquiera de sus premios si ninguna de las soluciones presentadas resulta adecuada a los fines perseguidos o carecen de calidad necesaria, a juicio del Jurado.

El pago de los premios del concurso se efectuará una vez el Jurado falle, y en orden de realización de los trabajos.

Para el supuesto de presentarse más de un arquitecto, formando parte de un equipo, el pago se realizará a favor de aquel que figure como responsable, salvo que se señale de otro modo por los propios concursantes, en escrito firmado por todos ellos. De no precisarse nada a este respecto se considerará a los diferentes arquitectos como coautores de los trabajos presentados y los premios se dividirán entre ellos en partes iguales.

BASE TERCERA. Destinatarios del Concurso

1. Podrán participar en el concurso todos aquellos arquitectos superiores colegiados de cualquier país de la Unión Europea que tengan plena capacidad de obrar, debiendo estar oficialmente habilitados para desarrollar su trabajo en España, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad. Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinarios dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en estas bases.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinario, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

También se podrán presentar personas jurídicas, si bien será necesario en estos últimos casos que el director del equipo o profesional designado por persona jurídica sea un arquitecto superior con las características antes mencionadas, que será el responsable frente a la Administración.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo. Cada concursante, equipo o empresa podrá presentar una única propuesta.

Cada una de las personas o equipos participantes podrán presentar como máximo una propuesta de concurso. Tampoco podrán formar parte de equipo o ser profesional designado por persona jurídica, si se presenta individualmente en otro equipo o empresa.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del licitador de las condiciones establecidas en las presentes bases.

2. Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la misma norma.

3.1 Deberá acreditarse la **solvencia económica y financiera del licitador** que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. **La solvencia técnica** o profesional, de conformidad con lo posibilitado en el artículo 67 e) de la LCSP, se estimará suficientemente acreditada con la posesión del título de arquitecto, español o extranjero, que faculte legalmente a su titular para el ejercicio de su profesión en territorio español.

4. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional, ni personal, con los miembros del jurado durante el período del concurso.

BASE CUARTA. Obtención de documentación, información y consultas.

El presente pliego junto con las bases de diseño, estarán expuestas al público en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

Para la obtención de información por los interesados se estará a lo señalado en el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público. Independientemente de lo anterior, podrá consultarse la documentación necesaria en los **SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES** del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La documentación que se pondrá a disposición de los participantes será:

Plano de la parcela.

Plano topográfico.

Ficha urbanística.

Los trabajos para tomar parte en el concurso se presentarán (de forma anónima) de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

También se podrá presentar la documentación para participar en el concurso por correo, si bien en este caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío a la Oficina de Correos y anunciar (de forma anónima) el mismo día al órgano de contratación , por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera en el Registro Municipal fuera del plazo fijado en el anuncio del concurso.

Igual advertencia será de aplicación para los casos en que se haga uso de las posibilidad prevista por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, debiendo de anunciarse de igual modo su presentación mediante esta vía, y con las mismas salvedades expuestas.

No obstante transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna solicitud remitida por correo.

Una vez remitida la proposición o entregada, no podrá ser retirada salvo causa debidamente justificada.

BASE QUINTA. Presentación de Documentación.

No se contempla la presentación de garantía de ningún tipo.

Toda la documentación se presentará en castellano.

La documentación y los trabajos se presentarán de forma anónima, y su autor o autores tienen el derecho de conservar dicho anonimato si, habiéndolo así manifestado en la carátula de los sobres A, no fuesen premiados.

En el caso de que haya lemas repetidos, el registro del Ayuntamiento una vez comprobado el hecho, numerará de forma correlativa los lemas iguales añadiendo tanto en los sobres o paquetes A y B, a continuación del lema el número 1 para el primer lema repetido, el número 2 para el segundo lema repetido y así sucesivamente.

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

Cada concursante elegirá un lema de identificación que servirá para identificar el trabajo.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje ni en los resguardos de remisión nombre que pueda revelar su identidad.

Los concursantes presentarán:

Dos sobres:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Documentación técnica.

El **sobre A**, único documento que deberá revelar la identidad del concursante, será opaco, cerrado y lacrado, con el fin de garantizar el anonimato, y sobre el lado superior izquierdo figurará el lema que haya elegido el participante.

Como texto figurará "sobre A, Documentación Administrativa, del concurso de ideas con intervención de jurado para selección de diseño de edificio de Centro de experimentación y desarrollo de la televisión digital.

El **Sobre B o paquete o paquetes** que sean necesarios debidamente numerados de forma correlativa, conteniendo la información técnica. En dichos sobres o paquetes sobre el lado superior izquierdo figurará el lema que haya

elegido el participante. Como texto figurará: "sobre B, Documentación Técnica, del concurso de ideas con intervención de jurado para selección de diseño de edificio de Centro de experimentación y desarrollo de la televisión digital.

Todos los documentos tendrán consignado en la parte superior izquierda el lema que haya elegido el participante.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «B»

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

- 1. Solución de conjunto.**
- 2. Solución para el programa del centro tecnológico.**
- 3. Solución del edificio CEDTVD-CLM.**

Para su presentación se utilizarán hasta un máximo de 4 paneles DIN A1 en vertical cuyo contenido gráfico resuma la propuesta presentada.

Los paneles contendrán un texto que resuma la justificación de la propuesta.

Presupuesto de ejecución material aproximado de la propuesta general y de cada una de las fases.

Se entregará también una copia de los paneles encuadrada a DIN A3 que incluirá, además, la memoria desarrollada de la propuesta.

Todos los documentos tendrán consignado en la parte superior izquierda el lema que haya elegido el participante.

BASE SEXTA. El Jurado

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

El Alcalde del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

B) Vocales:

El Interventor de la Corporación.

El Arquitecto Municipal.

Dos Arquitectos designado por el Ayuntamiento, uno de ellos a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Un Técnico del Programa InkowAction Spaces

Un Técnico del Programa de Alcázar Digital TDT

C) Secretario del Jurado, que será el de la Corporación.

BASE SEPTIMA. Criterios de Adjudicación.

El Jurado seleccionará el diseño en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

La valoración máxima será de 100 puntos:

1º.-Adecuación de la propuesta al entorno urbano circundante: hasta 10 puntos.

2º.-Propuesta funcional o de composición arquitectónica: hasta 20 puntos.

3º.-Calidad de la intervención arquitectónica y soluciones para espacio libre urbano: hasta 20 puntos.

4º.-Posibilidad de modulación del centro para posibles ampliaciones: hasta 20 puntos.

5º.-Incorporación de energías alternativas y aplicación de criterios bioclimáticos: hasta 10 puntos.

6º.- Baja en el precio de licitación: hasta 10 puntos. Se valorarán las mejoras a la baja respecto al tipo. Se aplicará la máxima puntuación a la mayor baja que se produzca, siendo la puntuación del resto de los licitadores proporcional a la respectiva baja realizada, de acuerdo con la siguiente fórmula $(B/A \times 10)$, siendo "A" la Oferta económica de cada uno de los licitadores y "B" la Oferta económica del licitador que realice la mayor baja.

7º.- Composición del equipo y carácter multidisciplinar: hasta 10 puntos. Se valorará la composición de un equipo que además de arquitecto conste de los siguientes perfiles profesionales:

1.- Aparejador

2.- Ingeniero Industrial

3.- Ingeniero Superior de Telecomunicaciones

4.- Ingeniero de Caminos

5.- Ingeniero Superior de Informática

La presencia de los cinco anteriores perfiles en la propuesta será puntuada con dos puntos cada uno de ellos.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida.

Alcázar de San Juan, a 14 de Septiembre de 2.009

El Jefe de Servicios Técnicos Municipales

Fdo.- Samuel Palomares Pérez.